

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2014

CARTILLA

BECA FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE ORGANIZACIÓN, PLANEACION E
INFORMACIÓN DE LOS GRUPOS POBLACIONALES EN BOGOTÁ

BOGOTÁ CREATIVAY DIVERSA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Aprobó	Aprobó
(ORIGINAL FIRMADO)	(ORIGINAL FIRMADO)
Camilo Ernesto Bogotá Roncancio Subdirector de Prácticas Culturales	Ana Omaira Albarracín Alvarez Profesional Especializada
Aprobó	Aprobó
(ORIGINAL FIRMADO)	(ORIGINAL FIRMADO)
Carmen Yolanda Villabona Jefe Oficina Asesora Jurídica	Maria Margarita Cuéllar Perea Abogado Asesora de Despacho

Bogotá creativa, activa y diversa 2014
Portafolio de estímulos a la creación y otras prácticas culturales y deportivas

Si coincidimos en que la riqueza de las naciones está en su gente, entonces la ciudad podrá afrontar los nuevos retos si el sueño que la re-crea es que la vida sea compartido por todos. En este contexto, la dimensión cultural es relevante. El desafío de alcanzar sociedades sustentables e incluyentes con garantías plenas para el despliegue de las libertades, lleva a transformar nuestra visión del papel que juega la cultura. Plan de Desarrollo Bogotá Humana

Los portafolios de premios, becas, residencias y pasantías son una herramienta tradicional de la política cultural en el mundo. Garantizan el “*arms lenght*” y la libertad de iniciativa que demanda la política cultural. Desde lejanas épocas este mecanismo permite estimular tanto la nueva creación, la investigación y la gestión, así como reconocer la trayectoria de importantes creadores, organizaciones y gestores que se dedican a dar vida al campo cultural. Bogotá Humana ha sabido robustecer este portafolio plural y atento a la diversidad, dando cuenta de esta tradición pero también reflejando en sus propuestas los énfasis del Plan de Desarrollo Bogotá Humana: programas que permiten superar la segregación cultural, defender el medio ambiente y fortalecer lo público.

Con una inversión de 5.674 millones para becas, premios, residencias y pasantías y de 5.671 millones para el desarrollo de la infraestructura de las artes escénicas, el portafolio *Bogotá creativa, activa y diversa 2014*, se propone lograr una participación de agentes del sector y organizaciones constituidas de manera formal o informal no menor a los 3.700 aspirantes para fomentar el trabajo de por lo menos 600 de ellos, entre personas naturales, organizaciones y colectivos. Con este portafolio habremos contribuido a fomentar la creación y producción simbólica, material e inmaterial, de nuestra ciudad en las diversas áreas y procesos de la creación, la cultura escrita, en sus diferentes soportes, el patrimonio, la actividad física y el deporte, la investigación y las prácticas culturales.

Lograr más de 250 producciones culturales nuevas y otros 600 procesos de animación y circulación en cerca de 200 escenarios convencionales y no convencionales, culturales y deportivos que llegarán a un público estimado de 3 millones quinientos mil espectadores o ciudadanos participantes de estas acciones distribuidos por toda la ciudad, son algunos de los objetivos de este portafolio de inversión pública. Estímulos que serán impulso o reconocimiento para creadores y gestores que con su labor nos guían por un tejido de relaciones más íntimas, nos apoyan proponiendo un sentido a nuestras vidas y a nuestros territorios, nos retan a forjar identidades más fluidas y susceptibles de promover y abarcar las diferencias, las transformaciones, las tensiones, para afirmar con ello, precisamente, nuestra unidad en un marco de especial singularidad.

Confiamos también en continuar la tarea que nos propusimos de romper las barreras que concentraban estos servicios de la política pública cultural en tres o cuatro localidades para expandir, por el contrario, la posibilidad de que personas y colectivos de las 20 localidades puedan integrarse a estas propuestas del portafolio Distrital. Para ello estamos abriendo concursos delimitados a zonas prioritarias de la ciudad, conjugando así la acción pública con el quehacer cultural diario de comunidades vulnerables, para aportar en su fortalecimiento y proyección cultural. Consolidamos una línea especialmente dedicada a la Cultura Viva Comunitaria, haciendo eco al movimiento cultural suramericano, con lo cual avanzamos en la construcción de una política y una estrategia concretas que garantizan acciones en el camino hacia la equidad y avances efectivos que permitan la no segregación cultural.

Con la Secretaria, las Directoras y los Directores de las entidades que conforman el sector, el compromiso de sus equipos, los miembros del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, las entidades públicas y privadas aliadas y los nuevos espacios de participación, presentamos esta nueva edición “*recargada*”, como diría un músico del Pacífico, de este proceso de fomento, seguros que las acciones que deriven de él harán parte de ese sueño compartido que busca recrear la vida en nuestra Bogotá Humana.

GUSTAVO PETRO URREGO
Alcalde Mayor



Línea de atención al ciudadano:
 3274850 ext. 624 – 616 - 609
 Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



Recomendaciones

- Si después de leer la cartilla tiene alguna duda, comuníquese con Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte teléfono (57- 1) 3274850 Extensiones 616 - 636, de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 a 5:00 p.m., o al correo electrónico convocatorias@scrd.gov.co
- Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla, numeral 2.7, también publicadas en los sitios web: www.culturarecreacionydeporte.gov.co y en micrositio <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/>
- Consulte la cartilla definitiva de este concurso antes de inscribir su propuesta.
- No espere hasta el final para preparar su propuesta. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- Asegúrese que la propuesta y la documentación requerida estén completas. Antes de entregarlas a la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte del concurso, verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- Revise el Glosario en los Anexos de consulta, si tiene dudas con algún término o concepto que encuentre en la cartilla.
- No olvide firmar el formulario de inscripción. De lo contrario su propuesta será calificada como NO HABILITADA.

Lista de chequeo

La siguiente lista de chequeo le ayudará a cumplir con los pasos necesarios para participar satisfactoriamente en este concurso:

Tarea	Sí	No
Leer cuidadosamente todos los numerales de la cartilla para la versión 2014 del concurso.		
Aclarar dudas sobre el concurso con la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte del concurso.		
Asistir a la jornada informativa.		
Llenar y firmar el formulario de inscripción.		
Sacar fotocopia del documento de identificación de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.		
Tramitar los documentos para la participación de menores de edad (si aplica) de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.		
Solicitar el certificado de existencia y representación legal (si aplica) de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.		
Construir la propuesta según las especificaciones del numeral 2.5.		
Organizar la propuesta y la documentación formal según el numeral 2.6.		
Entregar la propuesta en la fecha y lugar definido en el numeral 2.7.		
Hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en el micrositio de convocatorias del sector http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/		

Índice

	Página
1. Información general	
1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?	5
1.2. Información de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte	5
2. Bases del concurso	
2.1. ¿En qué consiste la beca Fortalecimiento a procesos de organización, planeación e información?	6
2.2. ¿Quiénes pueden participar?	7
2.3. ¿Quiénes no pueden hacer parte de las agrupaciones y personas jurídicas sin ánimo de lucro?	8
2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?	8
2.5. ¿Qué debe contener la iniciativa con la que concursará?	9
2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la iniciativa y la documentación requerida?	11
2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?	11
3. Verificación y evaluación de las propuestas	
3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?	13
3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?	14
3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?	14
3.4. ¿Por qué puede ser calificada la propuesta como no habilitada?	14
3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?	15
4. Ganadores	
4.1. ¿Cómo se otorga la beca Fortalecimiento a procesos de organización, planeación e información?	16
4.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo	16
4.1.2. Desembolso	17
4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los ganadores?	17
4.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte?	19
5. Conozca el contexto jurídico y político	19
6. Formularios de inscripción y Anexos	21

1. Información general

1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte, la recreación y los parques, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, organizaciones sin ánimo de lucro y agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Promover** la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Generar** acuerdos público–públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación y los parques, a nivel local, Distrital, nacional o internacional.
- **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.
- **Brindar** un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** periodo de trabajo en un lugar específico o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos de la convocatoria.
- **Jurados:** expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, quienes en calidad de jurados, evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos. Para tal fin se creó el Banco Sectorial de Hojas de Vida para la selección de jurados, el cual es un espacio de participación e inclusión, que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte. *Link de la página del Banco de Jurados 2014.*

1.2. Información de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD): Organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital.

Información de contacto de la entidad

Teléfono: (57-1)3274850 Ext. 616 y 636

Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

2. Bases del concurso

2.1. ¿En qué consiste la Beca Fortalecimiento a Procesos de Organización, planeación e información de grupos poblacionales en Bogotá?

- **Modalidad del estímulo:** Beca.
- **Descripción del concurso:** El concurso busca otorgar cinco (5) estímulos a personas jurídicas sin ánimo de lucro y agrupaciones integradas por personas de los grupos poblacionales: víctimas del conflicto armado, mujeres, afrodescendientes, ruralidad y adulto Mayor, para promover la realización de actividades que fortalezcan los procesos de organización, planeación e información, con un enfoque diferencial, poblacional.

Las propuestas deben desarrollar acciones innovadoras que consoliden las siguientes líneas:

- Cadenas de economía solidaria
- Conformación de redes interlocales de trabajo comunitario
- Aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación (tics) y software libre para el desarrollo del tejido social de los grupos poblacionales

Etapas del concurso

a. Presentación de iniciativas

Las agrupaciones y personas jurídicas, presentarán su iniciativa de conformidad con las especificaciones y la documentación establecida en los numerales 2.4 y 2.5 de esta cartilla.

Estas deberán tener claramente identificado el territorio (UPZ y localidad), la población sujeta de intervención y las acciones a realizar.

Las iniciativas que cumplan con las especificaciones, documentación requerida y el formato de presentación de propuesta completamente diligenciado, pasan a la siguiente etapa

b. Formación:

Taller de cualificación para la elaboración de propuestas (Pasar a esta etapa NO significa que los participantes son ganadores del concurso).

El taller de cualificación de propuestas, tendrá una duración de 15 horas. Las agrupaciones y personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan con los requisitos para pasar a la etapa de formación, deberán delegar al menos dos integrantes para participar en el taller.

Los dos (2) delegados de las agrupaciones o personas jurídicas sin ánimo de lucro deberán asistir por lo menos al 80% de las horas establecidas para el desarrollo del taller, siendo este un requisito para continuar en la siguiente etapa. La fuente de verificación serán los listados de asistencia.

El lugar para el desarrollo del taller será informado oportunamente en el portal web www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

c. Presentación de propuestas definitivas.

En las fechas y lugares establecidos, las agrupaciones y personas jurídicas sin ánimo y de lucro que hayan cumplido con la etapa de formación, deberán presentar la propuesta definitiva, según las indicaciones y condiciones de la presente convocatoria (punto 2.5)

d. Evaluación de las propuestas definitivas

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte designará un jurado idóneo compuesto por tres (3) personas, de reconocida trayectoria, de los cuales (2) jurados, seleccionados del banco de jurados de la Secretaría de cultura Recreación y Deporte y (1) jurado adhonorem Funcionaria pública, para la evaluación de las propuestas presentadas. Los ganadores se darán a conocer en las fechas establecidas en el numeral 2.7 del presente concurso.

- **Dirigido a:**

Agrupaciones vinculadas al trabajo con los siguientes grupos poblacionales: víctimas del conflicto armado, mujeres, afrodescendientes, ruralidad y adulto Mayor residentes en el Distrito Capital.

Personas jurídicas sin ánimo de lucro residentes en Bogotá, vinculadas al trabajo con los siguientes grupos poblacionales: víctimas del conflicto armado, mujeres, ruralidad y adulto Mayor residentes en el Distrito Capital. Para participar en este concurso la persona jurídica deberá tener mínimo 6 meses y máximo 10 años de estar legalmente constituida.

- **Lugar y tiempo de ejecución:** Distrito Capital, hasta el 15 de noviembre de 2014
- **Número de estímulos a otorgar:** Cinco (5).
- **Valor del estímulo:** Diez millones de pesos (\$10.000.000) cada uno.
- **Valor total del concurso:** Cincuenta millones de pesos (\$50.000.000).

2.2. ¿Quiénes pueden participar?

Agrupaciones vinculadas al trabajo con los siguientes grupos poblacionales: víctimas del conflicto armado, mujeres, afrodescendientes, ruralidad y adulto Mayor residentes en el Distrito Capital.

Personas jurídicas sin ánimo de lucro residentes en Bogotá, vinculadas al trabajo con los siguientes grupos poblacionales: víctimas del conflicto armado, mujeres, afrodescendientes,, ruralidad y adulto Mayor residentes en el Distrito Capital.

- **Agrupaciones:** se entiende por *agrupación* el conjunto de personas naturales reunidas informalmente que presentan una propuesta de manera colectiva y participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el (la) cual será el canal de comunicación con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso.
- **Personas jurídicas sin ánimo de lucro:** se entiende por *persona jurídica* el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley. Deberá tener mínimo 6 meses y máximo 10 años de estar legalmente constituida

!Tenga en cuenta! Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.

2.3. ¿Quiénes no pueden hacer parte de las agrupaciones y personas jurídicas sin ánimo de lucro?

1. Las y los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas.
2. Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.
3. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2014 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o quienes haya hecho parte de la mesa de fomento sectorial en la vigencia de la presente cartilla.
4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegro, suegra, abuelo del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
5. Las personas naturales, jurídicas o organizaciones sin ánimo de lucro y agrupaciones o a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
6. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero (a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegro, suegra, abuelo del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

¡Tenga en cuenta! Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de juntas directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente, se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

La agrupación o persona jurídica sin ánimo de lucro debe entregar la siguiente documentación:

- Iniciativa con la que concursa de conformidad con las especificaciones del numeral 2.5 de la presente cartilla.
- Hoja de vida de la agrupación o persona jurídica sin ánimo de lucro y certificaciones de seis (6) meses de experiencia en trabajo con los grupos poblacionales anteriormente mencionadas. Para el caso de Agrupaciones la experiencia deberá ser demostrada por al menos uno de sus integrantes. Para el caso de Personas Jurídica sin ánimo de lucro, ésta debe acreditar la experiencia.
- Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para agrupaciones o para persona jurídica, dependiendo del caso.
- Documentos jurídicos de la agrupación o persona jurídica de acuerdo a las siguientes tablas

Documentación formal:

DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA AGRUPACIÓN		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para agrupación Programa Distrital de Estímulos 2014	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y <u>firmado por el (la) representante de la agrupación en original, facsímile o escáner. La sección "Información de los integrantes de la agrupación" debe ser firmada en original, facsímile o escáner por todos(as) los(as) miembros de la agrupación.</u> Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014. El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento el concursante acepta y se obliga a cumplir plenamente con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables. La firma facsímile o escáner podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el periodo de subsanación.	NO
Fotocopia del documento de identificación de todos los (las) integrantes de la agrupación	Todos(as) los(as) integrantes de la agrupación deben presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas) o fotocopia de la contraseña por ambas caras expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	SI

DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA PERSONA JURÍDICA		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para persona jurídica Programa Distrital de Estímulos 2014	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y <u>firmado por el (la) representante legal en original, facsímile o escáner. La sección "Información de los integrantes de la propuesta" debe ser firmada en original, facsímile o escáner por todos(as) los(as) integrantes de la propuesta.</u> Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014. El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento el concursante acepta y se obliga a cumplir plenamente con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables. La firma facsímile o escáner podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el periodo de subsanación.	No
Fotocopia del documento de identificación del (la) representante legal de la persona jurídica y de todos los (las) integrantes de la propuesta	El representante legal de la persona jurídica y todos(as) los(as) integrantes de la propuesta deben presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas) o fotocopia de la contraseña por ambas caras expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	SI
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente	Debe ser expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente, de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de este concurso y en el cual conste que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. El objeto social de la persona jurídica debe estar en concordancia con el objetivo del concurso al cual se presenta.	NO

2.5. ¿Qué debe contener la iniciativa con la que concursa?

Para elaborar su iniciativa tenga en cuenta:

- Evidenciar la relación creativa y diversa de los grupos poblacionales en sus territorios.

- Promover la realización de actividades que fortalezcan los procesos de organización, planeación e información con un enfoque diferencial, poblacional y territorial
- Visibilizar, reconocer y apropiar la diversidad de procesos con grupos poblacionales en el marco de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales.
- Desarrollo de cadenas de economía solidaria, conformación de redes interlocales y aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación (tics) y software libre para el desarrollo del tejido poblacional.
- Plantear la metodología a desarrollar.
- Identificar claramente las poblaciones y territorios (UPZ y localidades) a intervenir.

A continuación se encuentran los requisitos y esquema que los concursantes deben seguir para la iniciativa

a. Objetivos

Objetivo general

Propósito central, definido en términos generales que parte de un diagnóstico, identifica una necesidad y expresa la situación que se desea alcanzar

Objetivos específicos

Acciones concretas para alcanzar el objetivo general. La característica principal de éste, es que debe permitir cuantificarse para poder expresarse en metas.

c. Contenidos

Descripción de los componentes y sus actividades correspondientes.

Descripción de las estrategias de comunicación

Estrategias de vinculación del contexto local y la comunidad

Metodología y planeación (cronograma, presupuesto, programación)

Metodología de seguimiento y evaluación

d. Equipo de trabajo y sus roles

En el siguiente cuadro indique las personas mayores de edad que conforman el equipo de trabajo, una breve descripción de su perfil profesional, así como los roles que desempeñarán y las responsabilidades que tendrán en el desarrollo de la iniciativa propuesta.

Nombre de la persona	Roles y responsabilidades a desempeñar en la iniciativa propuesta

e. Presupuesto

El presupuesto debe describir los costos de cada actividad a precio detallado, observando el anexo Gastos aceptables y No aceptables.

¡Tenga en cuenta! El contenido de la iniciativa **NO** es subsanable; es decir, no presentarla o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, en el momento de la inscripción, implica que la propuesta será **no habilitada**.

2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la iniciativa propuesta y la documentación requerida?

Los concursantes deben presentar:

- Una (1) carpeta con la **documentación formal en original** (numeral 2.4.)
- Tres (3) copias idénticas de la iniciativa propuesta (numeral 2.5.) en tres sobres de manila separados y una copia en medio magnético CD.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2014 Concurso: Beca Fortalecimiento a Procesos de Organización, planeación e información de grupos poblacionales en Bogotá. Nombre de la iniciativa propuesta Carrera 8 No. 9 - 83 Bogotá	Nombre del representante y cédula Nombre del representante legal, cédula y NIT Dirección Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico

¡Tenga en cuenta! El sobre debe ser radicado en la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (carrera 8 No. 9 – 83, de 8:00 a.m. a 12 m. y de 2:00 a 5:00 p.m.) o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las iniciativas propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán **NO HABILITADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

En el momento que entregue la iniciativa propuesta no se realizará ningún tipo de revisión de documentos. Lo anterior, también aplica para la documentación subsanable.

2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?

Etapas del concurso	Fechas y hora	Lugar
Apertura del concurso: publicación en el micrositio de convocatorias de la resolución por medio de la cual se da apertura al concurso.	7 Febrero 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
Jornadas informativas: espacio en el que la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte del concurso presenta las condiciones de los concursos y resuelve dudas de los interesados. <i>(Los lugares de las jornadas se publicara en la página web de la entidad)</i>	27 de febrero de 2014	Localidad de Kennedy
	6 de marzo de 2014	Localidad de Santa fe o Candelaria
	13 de marzo de 2014	Localidad de Usme
Recepción de iniciativas: corresponde a las <i>únicas</i> fechas y horas establecidas donde las y los concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus iniciativas y documentación formal.	17 y 18 de marzo de 2014 de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00pm a 5:00 pm	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9-83

<p>Publicación de inscritos: publicación en el micrositio de convocatorias del listado de iniciativas inscritas en el concurso.</p>	19 de marzo de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
<p>Publicación del listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas y con documentos por subsanar: una vez la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte del concurso verifique la documentación presentada por los concursantes, publicará en el micrositio de convocatorias el listado de las propuestas habilitadas para evaluación (tiene la documentación completa), no habilitadas (no presentó la documentación no subsanable) y con documentos por subsanar.</p> <p>Nota: El representante de la agrupación o persona jurídica sin ánimo de lucro concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o remitir un correo electrónico a convocatorias@scrd.gov.co, solicitando una nueva revisión de los mismos, en un plazo de tres (3) días después de la publicación.</p>	21 marzo de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
<p>Periodo de Subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas para evaluación y no habilitadas: es el periodo de tiempo en el cual los concursantes presentarán los documentos subsanables. También en este periodo el concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico convocatorias@scrd.gov.co solicitando una nueva revisión de sus documentos.</p>	27 y 28 de marzo de 2014 de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00pm a 5:00 pm	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9-83
<p>Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y no habilitadas: este listado se publicará en el micrositio de convocatorias.</p> <p>Nota: Si el participante encuentra alguna inconsistencia en las observaciones del listado sobre su propuesta, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o remitir un correo electrónico a convocatorias@scrd.gov.co, en un plazo de tres (3) días después de la publicación, solicitando una nueva revisión de sus documentos.</p>	2 de abril de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
<p>Talleres: Talleres para la cualificación de propuestas.</p> <p><i>(Las fechas y lugares están sujetas a cambios, los cuales se publicaran en la página web de la entidad)</i></p>	4, 5, 11 y 12 de abril de 2014	Por confirmar
<p>Recepción de propuestas definitivas</p>	8 y 9 de mayo de 2014	Por confirmar

Publicación de iniciativas definitivas: publicación en el micrositio de convocatorias del listado de propuestas definitivas inscritas en el concurso.	13 de mayo 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
Publicación de ganadores: publicación del acta de recomendación de los jurados y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.	10 de junio 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
Ejecución de las propuestas ganadoras: período que tienen las y los ganadores para ejecutar la propuesta.	1 de julio de 2014 hasta 31 de octubre de 2014. (plazo establecido en el numeral 2.1)	
Devolución de propuestas no ganadoras: las y los concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. En caso de no poder recogerla directamente, podrán autorizar a un tercero mediante un oficio firmado por el concursante.	Julio de 2014	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9-83
Destrucción de propuestas: la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte del concurso destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los concursantes en los tiempos establecidos.	Septiembre de 2014	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9-83

¡Tenga en cuenta! Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte del concurso. Los cambios se publicarán en el micrositio de convocatorias <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/>
Es responsabilidad de los y las concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dicho sitio web.

3. Verificación y evaluación de las propuestas

3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

Una vez finalizada la etapa de recepción de iniciativas, y para garantizar la transparencia del proceso, serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el cual verificará la documentación de acuerdo con lo establecido en esta cartilla.

De la verificación anteriormente mencionada, las propuestas se clasificaran dentro de uno de los siguientes tres estados:

1. **Iniciativas habilitadas para evaluación:** aquellas presentadas con la documentación formal, la iniciativa completa y que cumple con las condiciones previstas en esta cartilla.
2. **Iniciativas no habilitadas:** aquellas que **NO** presentan el contenido de la iniciativa o la documentación formal no subsanable de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.
3. **Iniciativas con documentos a subsanar:** aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo con el cronograma establecido en el numeral 2.7.7.

¡Tenga en cuenta! La verificación del cumplimiento de la documentación requerida y la evaluación de la iniciativa propuesta será responsabilidad únicamente de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

3.2 ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas para el proceso de formación, no habilitadas y con documentos por subsanar, los participantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma (numeral 2.7.) para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El representante de la agrupación o persona jurídica sin ánimo de lucro concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o remitir un correo electrónico a convocatorias@scrd.gov.co, solicitando una nueva revisión de los mismos.

3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?

Una vez finalizada la etapa de formación y recepción de propuestas definitivas, las propuestas que cumplan con los requisitos para pasar a la fase de evaluación, serán entregadas a (2) dos jurados seleccionados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, del Banco Sectorial de Hojas de Vida, y (1) un servidor público quien actuará adhonorem, quienes realizarán la evaluación y selección de los ganadores del concurso.

¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios.

Criterio	Puntaje máximo
1. Pertinencia de la propuesta: Busca valorar la articulación y contribución de la propuesta en relación con: las políticas culturales vigentes. Concordancia de las actividades en pro del fortalecimiento de los grupos poblacionales con un Enfoque Diferencial, Poblacional y Territorial.	Hasta 30 puntos
2. Coherencia de la propuesta: Busca evaluar la relación lógica entre los diferentes componentes de la propuesta.	Hasta 25 puntos
3. Aspectos técnicos: Busca evaluar cada uno de los aspectos técnicos relacionados en la propuesta: Análisis del Presupuesto, Análisis del Cronograma propuesto y Análisis del Equipo de Trabajo que intervendrá en el desarrollo de la propuesta	Hasta 25 puntos
4. Evaluación integral: Busca valorar la articulación y contribución de la propuesta en relación con el Plan de Desarrollo “ Bogotá Humana ”.	Hasta 20 puntos
Total	100 puntos

3.4. ¿Por qué puede ser calificada la iniciativa propuesta como no habilitada?

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte del concurso aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por las y los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será no habilitada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte del concurso solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o ésta llegue incompleta.
3. El (la) concursante se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
4. El (la) concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
5. No presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación dentro de los plazos establecidos.
6. El objeto social de la persona jurídica sin ánimo de lucro no corresponda con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada mediante la propuesta y no sea coherente con el objeto establecido en el concurso.
7. El (la) concursante suministre a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte del concurso información que la induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
8. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
9. El (la) concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.
10. La organización o persona jurídica no cumpla con el proceso de formación de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1. En que consiste la Beca Fortalecimiento a Procesos de Organización, planeación e información de grupos poblacionales en Bogotá?, Etapas del concurso.

3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte designará 3 expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, dos (2) de los cuales serán seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, y el tercero será un servidor público quien actuará ad honorem. El jurado evaluará las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla; emitirá un concepto escrito de las mismas, deliberará y recomendará la selección de las y los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados.

El Banco Sectorial de Hojas de Vida, se concibe como un espacio de participación e inclusión que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, y escoger a los jurados que evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

1. Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo.
3. Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el (la) representante de la agrupación o de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los (las) integrantes de la propuesta.
4. Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
5. Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos .

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte acogerá la recomendación de selección de los (las) ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo

Una vez notificado, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el (la) ganador(a). En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los (las) ganadores(as) seleccionados(as), la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica).

¡Tenga en cuenta! Se podrán otorgar Menciones como reconocimiento no pecuniario, mediante acta, a aquellas propuestas que sean consideradas meritorias dentro del estímulo para el cual se concursó. Se podrán otorgar hasta un 5% de menciones sobre el total de propuestas aceptadas al concurso. Aplican para el caso de la beca y el premio.

4. Ganadores

4.1. ¿Cómo se otorga la Beca Fortalecimiento a Procesos de Organización planeación e información de grupos poblacionales en Bogotá?

La Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte del concurso publicará en el microsítio de convocatorias <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/>, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado (acto administrativo donde se publican los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar esta publicación.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte del concurso iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

El ganador debe comunicar por escrito a la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte del concurso, su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado. Junto a esta comunicación, debe allegar los siguientes documentos:

4.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo y su correspondiente desembolso:

4. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado (superior al año 2013) de la persona natural representare de la agrupación.
5. Certificación bancaria a nombre de la persona natural representante de la agrupación, en donde conste número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días.
6. Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, una reseña de la propuesta de máximo dos (2) párrafos y una fotografía reciente del ganador, de alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso de fomento.
7. Anexo denominado ***Certificación para la determinación de la categoría tributaria***, completamente diligenciado.
8. Garantía a favor de la entidad encargada del concurso constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por valor del treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

- La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

¡Tenga en cuenta! Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

4.1.2. Desembolso

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso por el valor del estímulo económico, al cual se le aplicarán las retenciones tributarias de ley. Dicho desembolso se realizará de la siguiente manera:

Un primer desembolso del 70% previa entrega de los documentos y soportes señalados en el punto 4.1 la presente cartilla y un segundo desembolso del 30% una vez finalizada la realización de la beca y previa entrega a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte del informe de ejecución de la propuesta y fuentes de verificación del desarrollo de actividades (fotografías, listados de asistencia de acuerdo a formato suministrado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte).

Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

¡Tenga en cuenta! Al 100% del valor del estímulo se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los ganadores?

Derechos

- Recibir el estímulo correspondiente.
- Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

Deberes

- Cumplir con lo establecido en el punto 4 ganadores de esta cartilla.
- Acoger las observaciones que realice la entidad en la ejecución y cumplimiento de la propuesta. En caso de efectuar alguna modificación a esta, debe ser autorizada por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas mediante acta suscrita por las partes.
- Cumplir con las condiciones previstas por la entidad para la entrega del estímulo, el cronograma de actividades y la ejecución de la propuesta.
- Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de producción de la propuesta. En caso de ser necesario, el ganador deberá asumir los gastos adicionales para la ejecución integral de la propuesta. Ver Anexo Gastos aceptables y no aceptables.
- Asistir puntualmente a las reuniones, jornadas de capacitación, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas y privadas que sean definidas la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte o sus entidades adscritas según sea el caso. Para la ejecución del proyecto, los ganadores deben presentar y concertar con la SDCRD, los barrios en los cuales se enfocará el desarrollo de la propuesta.
- Realizar las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

7. Entregar toda la documentación que se le solicite para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas) seguimiento y evaluación, entre otros; en las fechas señaladas por la entidad y de acuerdo con los requerimientos que esta establezca.
8. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte o las entidades adscritas a través del profesional a cargo de la localidad.
9. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de Entidad encargada, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la Entidad.
10. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en la ejecución de la propuesta en espacios solicitados para la ejecución de la misma y asumir el costo de las pólizas correspondientes si se solicitan.
11. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, o en caso de cualquier práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
12. Diligenciar el Anexo Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo y radicarlo en la Entidad encargada, previo a la ejecución de la propuesta y a la realización de las presentaciones artísticas. Una vez informado el cambio se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el ganador no podrá ejecutar el estímulo. No se pueden cambiar más de dos integrantes de la agrupación.
13. Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2014, de acuerdo al cronograma establecido.
14. Utilizar los insumos y elementos establecidos en la propuesta y retirarlos una vez finalizada, dentro de los plazos señalados por la convocatoria. Vencido este plazo, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y las entidades adscritas NO se harán responsables por los materiales no retirados.
15. Retirar en las fechas indicadas por el concurso, los productos resultantes de este concurso. Posterior a dicha fecha, los productos no reclamados pasarán a ser responsabilidad de los artistas, quedando la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y las entidades adscritas, exentas de cualquier responsabilidad. En caso que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad, con una autorización por escrito.
16. Asumir los gastos de desplazamiento necesarios para cumplir con los deberes señalados en esta cartilla, así como otros gastos que no estén incluidos en la propuesta.
17. Las demás que señale la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte o la entidad adscrita encargada de la propuesta ganadora.

Deberes en relación con los derechos de autor

1. El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la obra, se compromete a autorizar a la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o a quien ésta designe, para el uso o reproducción de la obra producto de la propuesta por cualquier medio, hacer copias de esta dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Secretaria Distrital de

Cultura, Recreación y Deporte se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de Uso.

2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta, de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y leyes vigentes que regulen la materia.

¡Tenga en cuenta! Se recomienda registrar, si aplica, la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440.

4.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ?

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte evidencie en cualquier etapa del concurso; incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador.
4. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
5. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
6. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de esta Entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

5. Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

- La **Constitución Política de Colombia** dispone lo siguiente:
“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.
- La **Ley 181 de 1995** por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.
- La **Ley 397 de 1997** en sus artículos 17 y 18 dispone en los siguientes artículos:
“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes

en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.

- El **Decreto 627 de 2007** dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.
- El **Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016** describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.
- El **Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021** amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, proyectos, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.

Políticas públicas de las poblaciones : indígenas, mujeres, campesinos ruralidad, persona mayor y víctima.

- **Mujeres:** Decreto 166 de 2010 por la cual se Promove la transformación de referentes culturales, para resignificar prácticas, imaginarios y representaciones que subordinan, discriminan y excluyen lo femenino y sobrevaloran lo masculino.
Promover el reconocimiento de la diversidad de las mujeres que habitan en el Distrito Capital, relacionadas con generación, cultura, etnia, identidad campesina, ideología, religión, condición socioeconómica, territorio, orientación sexual y condiciones de discapacidad, en las políticas, planes, programas y proyectos del Distrito y las localidades.
- **Ruralidad:** Decreto 327 de 2007, Proteger las expresiones culturales y el patrimonio cultural de las comunidades campesinas desde una perspectiva intercultural.

Contribuir al reconocimiento, transmisión, apropiación y fortalecimiento de la tradición e identidad de los campesinos y campesinas de Bogotá teniendo en cuenta sus saberes y relación específica con el territorio.

- **Personas de los sectores LGBTI**, Acuerdo Distrital 371 de 2009 , por el cual Contribuir a la transformación de significados y representaciones culturales que afectan el ejercicio de derechos de las personas de los sectores LGBT y el desarrollo de una cultura ciudadana en perspectiva de derechos. Este proceso desarrolla el derecho a la cultura y la comunicación
- **víctimas**: Ley 1448 de 2011 por el cual Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.
- **Personas mayores**: Decreto 345 de 2010, por el cual , Promover la creación y disfrute de bienes y servicios culturales, recreativos y deportivos por parte de las personas mayores teniendo en cuenta sus características e intereses específicos.

Contribuir a la transformación de imaginarios negativos sobre la vejez que en algunos casos llevan a las personas mayores a condiciones de vulnerabilidad.

Formular iniciativas que desde un enfoque intercultural e intergeneracional fomenten el respeto y reconocimiento de las personas mayores y su importancia para la sociedad.

- **Pueblos y comunidades indígenas** :Acuerdo 359 de 2009 por el cual Promove la educación intercultural y fomentar el reconocimiento y respeto de las diferencias étnicas y culturales.

Fomentar la comprensión y gestión intercultural del territorio y el ambiente. Deberán desarrollarse iniciativas y proyectos de apropiación, planificación y gestión del territorio y el ambiente, desde perspectivas interculturales, a efectos de recuperar saberes ancestrales, generar conocimiento apropiado y arraigo cultural en una perspectiva de sostenibilidad ambiental de mediano y largo plazo.

Fomentar la participación de los indígenas en la ciudad en los escenarios culturales distritales y en general en el sistema distrital de cultura.

Impulsar el reconocimiento, respeto y valoración mutua entre las culturas indígenas y no indígenas, a través de los medios masivos de comunicación. Con énfasis en estrategias y campañas de prevención de toda forma de discriminación contra la población indígena.

6. Formularios de inscripción y Anexos

¡Tenga en cuenta! Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en el micrositio de convocatorias <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/>.